



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO**  
**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



Palacio Legislativo de Donceles, a 5 de enero 2025.

**Ref. asunto adicional**

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**

Presidenta de la Mesa Directiva  
Del Congreso de la Ciudad de México  
III Legislatura  
**P R E S E N T E**

*Mtro. Alfonso Vega González*

Sirva la presente para enviarle un fraternal saludo y amablemente le solicito la inscripción en el orden del día de la sesión ordinaria de 6 de febrero del año en curso, toda vez que el mismo fue retirado en la sesión ordinaria del 5 del mismo mes y año, el siguiente asunto:

**1. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A REFORZAR LA DIFUSIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, ASÍ COMO A ORIENTAR Y APOYAR A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN REGISTRAR PROYECTOS, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

Anexando al presente oficio, el documento legislativo correspondiente. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente

*JESÚS SESMA SUÁREZ*

**Coordinador.**



Ciudad de México a 05 de febrero de 2025

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita, **Diputada Iliana Ivón Sánchez Chávez**, integrante de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y y 31, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 101, 123 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A REFORZAR LA DIFUSIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, ASÍ COMO A ORIENTAR Y APOYAR A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN REGISTRAR PROYECTOS**, al tenor de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

La participación ciudadana es aquella donde la sociedad posee una injerencia directa con el Estado; asimismo, tiene una visión más amplia de lo público; esta participación está muy relacionada con el involucramiento de los ciudadanos en la administración pública.

La consulta ciudadana es el mecanismo de democracia directa a través del cual las autoridades someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos, sectoriales y territoriales en la Ciudad de México.

En el caso en particular la consulta ciudadana del presupuesto participativo es un instrumento de democracia participativa, mediante el cual, las personas ciudadanas de cada Unidad Territorial deciden, de entre los proyectos propuestos por la población, el de mayor importancia para su pueblo, barrio, colonia o unidad, con la finalidad de ejecutar aquel que resulte ganador.

Dichos proyectos son las propuestas que hacen las personas habitantes, con el objetivo de realizar alguna obra o servicio para el mejoramiento de espacios públicos, infraestructura urbana, así como actividades recreativas, deportivas y



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ  
DIPUTADA LOCAL

---

culturales que de ninguna forma podrán suplir o subsanar las obligaciones que las Alcaldías como actividad sustantiva deban realizar.

El Presupuesto Participativo debe estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.<sup>1</sup>

Respecto de los proyectos a ejecutar en las Unidades Habitacionales, el presupuesto participativo deberá aplicarse en el mantenimiento, mejoramiento, servicios, obras y reparaciones de áreas y bienes de uso común.

Las Unidades Territoriales de la Ciudad de México se determinan en el Catálogo de Unidades Territoriales del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022, aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-066/2022, y ajustado con los acuerdos IECM/ACU-CG-003/2023 e IECM/ACUCG-151/2024, mismos que podrán consultarse en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del Instituto Electoral, en la página de internet del Instituto Electoral: [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), así como en los estrados de las Direcciones Distritales y oficinas centrales del Instituto Electoral.

La importancia de la participación de los ciudadanos en la consulta del presupuesto participativo se apoya, entre otros aspectos, en las siguientes consideraciones y beneficios:

- **Transparencia y Rendición de Cuentas.** La Participación Ciudadana en la consulta del presupuesto participativo permite una mayor transparencia en la asignación de los recursos públicos, ya que los ciudadanos pueden revisar y emitir su opinión sobre cómo se distribuya.
- **Inclusión y representatividad.** Al involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones sobre el presupuesto, se garantiza la participación de diferentes sectores de la sociedad, consiguiendo que sus necesidades sean consideradas.
- **Mejora la calidad de vida.** La participación ciudadana en la consulta del presupuesto puede llevar a una mejor asignación de recursos en obras o servicios para el mejoramiento de espacios públicos, infraestructura urbana, así como actividades recreativas, deportivas y culturales, que contribuya a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

---

<sup>1</sup> Convocatoria, visible en la página <https://www.iecm.mx/www/docs/consulta2025/Convocatoria-UT.pdf>, fecha de consulta 28 de enero de 2025.



- **Empoderamiento y Cohesión Social.** Permite que los ciudadanos sean parte activa en la toma de decisiones de su comunidad.
- **Fomento de la Democracia Participativa.** Es un mecanismo que promueve la participación directa de los ciudadanos en la gestión pública, fortaleciendo de esta manera la democracia participativa.

## II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

A pesar de la importancia de la consulta del presupuesto participativo, la participación e involucramiento por parte de los ciudadanos continúa siendo baja, aun y cuando en su desarrollo se han implementado políticas de facilitación del voto electrónico y amplias campañas de difusión.

Para la Consulta de Presupuesto Participativo 2023-2024 se registraron un total de 35 mil 548 proyectos, de los cuales 18 mil 931 corresponden al presupuesto participativo 2023 y 16 mil 617 al presupuesto participativo 2024.

De esta cifra, 22 mil 371 proyectos participaron en la consulta al ser considerados viables por los órganos dictaminadores; en tanto que el resto del total de los proyectos registrados, se dictaminaron como inviables.

Respecto a la Jornada Consultiva, en la modalidad digital, a través del sistema electrónico por internet, se registraron 22 mil 227 personas que realizaron su pre-registro y finalmente se obtuvieron 14 mil 5 opiniones por medio de esta modalidad.

Por lo que corresponde a la Jornada Consultiva en la modalidad presencial, considerando la celebración de la Jornada Consultiva Ordinaria y Extraordinaria se recibieron 422 mil 509 opiniones, lo que dio como resultado un porcentaje de participación de 5.96%, de los más altos los últimos años que ha registrado el IECM.<sup>2</sup>

Situación por la cual resulta importante que desde las Alcaldías, Instituto Electoral de la Ciudad de México y por medio de los Módulos Legislativos de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se realice la difusión de la Convocatoria para la Consulta del Presupuesto Participativo 2025, que se acerque la información a las personas que así lo requieran incluso se brinde el acompañamiento en el registro de proyectos con el objetivo de promover la participación de las y los ciudadanos de esta capital.

---

<sup>2</sup> Presenta IECM Informe final de ejercicios de Participación Ciudadana 2023, disponible en la página <https://www.iecm.mx/noticias/presenta-iecm-informe-final-de-ejercicios-de-participacion-ciudadana-2023/>, fecha de consulta 28 de enero de 2025.



## ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ DIPUTADA LOCAL

Podemos concluir en que la participación de los ciudadanos en la consulta del presupuesto participativo es fundamental para garantizar una gestión transparente, inclusiva y orientada a las necesidades reales de la población, contribuyendo de esta forma al desarrollo sostenible y al fortalecimiento de la democracia.

En esta ocasión la convocatoria, está dirigida a las personas habitantes mayores de 6 años, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2025 corresponde al 4 por ciento del presupuesto anual de las Alcaldías, es decir 2,143.3 millones de pesos.

De acuerdo con lo anterior, el monto que cada una de las Alcaldías debe destinar para la realización de los proyectos específicos del Presupuesto Participativo 2025, es el siguiente:

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
ALCALDÍAS  
(Cifras en pesos)**

| ALCALDÍA               | MONTO                |
|------------------------|----------------------|
| ÁLVARO OBREGÓN         | 158,003,754          |
| AZCAPOTZALCO           | 98,319,957           |
| BENITO JUÁREZ          | 111,372,314          |
| COYOACÁN               | 139,979,888          |
| CUAJIMALPA DE MORELOS  | 88,904,193           |
| CUAUHTÉMOC             | 166,089,617          |
| GUSTAVO A. MADERO      | 235,890,991          |
| IZTACALCO              | 103,367,534          |
| IZTAPALAPA             | 289,239,521          |
| LA MAGDALENA CONTRERAS | 86,979,123           |
| MIQUEL HIDALGO         | 120,083,424          |
| MILPA ALTA             | 76,732,292           |
| TLÁHUAC                | 89,997,086           |
| TLALPAN                | 135,512,851          |
| VENUSTIANO CARRANZA    | 138,188,851          |
| XOCHIMILCO             | 104,634,579          |
| <b>TOTAL</b>           | <b>2,143,295,976</b> |

Conforme lo establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, los recursos del presupuesto participativo serán distribuidos en el ámbito de las demarcaciones territoriales de acuerdo a lo siguiente:

- I. El 50% de los recursos asignados se distribuirá de forma proporcional entre las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad.
- II. El 50% restante se distribuirá de conformidad con los criterios que a continuación se enumeran:
  - a. Índice de pobreza multidimensional de acuerdo con la metodología del órgano encargado de la evaluación de la política de desarrollo social;
  - b. Incidencia delictiva;
  - c. Condición de pueblo originario;



- d. Condición de pueblos rurales;
- e. Cantidad de población, de acuerdo con la información más reciente reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- f. Población flotante en las Alcaldías que tienen impacto por este factor.

En ese contexto, resulta importante fomentar la participación de la ciudadanía en los diferentes espacios y procesos para la construcción de un bien común, de ahí surge la importancia de considerar que los Módulos Legislativos de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, sean espacios idóneos para dar a conocer la convocatoria sobre la consulta de presupuesto participativo 2025 y brindar orientación al respecto, a efecto de que las personas interesadas puedan participar.

Lo anterior, en mérito de los siguientes:

### III. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Constitución Política de la Ciudad de México en su Artículo 1 numeral 3 establece que la Ciudad adopta para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social.

En este sentido, el Constituyente de la Ciudad instauró como principios rectores por los cuales la función pública deberá apegar su actuar, la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

**SEGUNDO.** Por otra parte, el Artículo 25 de la misma Constitución, garantiza el derecho de los ciudadanos de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa.

Así como, la obligación que tienen las autoridades de la Ciudad de garantizar la democracia participativa, y el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública.

**TERCERO.** Por lo que respecta a la Democracia Participativa nuestra Constitución Política de la Ciudad en su Artículo 26, Apartado B, refiere que: *“Las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México. Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.”*



**CUARTO.** En este sentido la constitución, también determina los procedimientos y formas institucionales que posibiliten el diálogo entre las autoridades y la ciudadanía para el diseño presupuestal y de los planes, programas y políticas públicas, la gestión de los servicios y la ejecución de los programas sociales, así como de Presupuesto Participativo.

**QUINTO.** De acuerdo con lo anterior, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, define al Presupuesto Participativo como un instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales, estos recursos podrán ser destinados al mejoramiento de espacios públicos, a la infraestructura urbana, obras y servicios y actividades recreativas, deportivas y culturales.

Asimismo el Artículo 120 de la Ley de Participación Ciudadana, refiere que, para el proceso del Presupuesto Participativo, el Instituto Electoral de la Ciudad de México en primera instancia, emitirá una convocatoria en la primera quincena del mes de enero, en la cual se especificarán de manera clara y precisa todas las etapas del proceso.

Posteriormente a la Emisión de la Convocatoria, se llevará a cabo una Asamblea Ciudadana de diagnóstico y deliberación en cada una de las Unidades Territoriales con el fin de realizar un diagnóstico comunitario de las necesidades y problemáticas, la cual contará con el acompañamiento del Instituto Electoral, las Alcaldías y de personas especialistas en la materia.

Lo anterior con el objeto de que todas las personas interesadas puedan llevar a cabo el Registro de proyectos de Presupuesto Participativo ante el Instituto Electoral de manera presencial o digital.

**SEXTO.** El Instituto Electoral tiene como una de sus atribuciones en materia de Presupuesto Participativo, la de **asesorar y capacitar a los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, organizaciones civiles y ciudadanía**, la cual encuentra su fundamento en el Artículo 129 de la Ley de Participación Ciudadana.

Como se refirió en el considerando anterior, una vez emitida la convocatoria se celebrarán Asambleas Ciudadanas en cada una de las Unidades Territoriales. Las Asambleas Ciudadanas tienen como atribución, fomentar la democracia, la formación cívica y la participación ciudadana, promover la organización democrática de las personas para la toma de decisiones, la deliberación sobre asuntos



comunitarios, así como diseñar y aprobar diagnósticos y propuestas de desarrollo integral y Presupuesto Participativo entre otras.

Para el cumplimiento de lo anterior la Jefatura de Gobierno, el Congreso de la Ciudad de México, **las Alcaldías, el Instituto Electoral**, estarán obligadas a implementar programas permanentes y continuos de **capacitación, educación, asesoría y comunicación** en la materia, para coadyuvar a las tareas de la Asamblea Ciudadana.

**SÉPTIMO.** La Propia Convocatoria de Consulta de Presupuesto Participativo 2025 establece en su base tercera que: *“La persona titular de cada Alcaldía designará el área o áreas y/o la persona o personas funcionarias que brindarán asesoría, orientación o apoyo técnico a las personas habitantes sobre los proyectos que desean registrar para la Consulta”.*

**OCTAVO.** Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 306 señala que corresponde al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, atender y tramitar las demandas o peticiones individuales o colectivas referentes a un problema concreto y particular gestionadas ante las autoridades competentes, así como dar seguimiento a aquellas gestiones o peticiones realizadas por el Pleno, de conformidad con las siguientes atribuciones:

*II. Coadyuvar en la difusión, promoción y ejecución de programas de beneficio social;*

*V. Instalar, instrumentar e integrar de manera pluripartidista, Módulos Legislativos de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Apoyo de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia en lugares en donde se consideren estratégicos, los cuales estarán bajo la dirección del Comité;*

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México como un asunto de Urgente y Obvia Resolución, la siguiente proposición con:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS 16 ALCALDÍAS Y EL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DE ESTE CONGRESO, SE REFUERCE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA SOBRE LA CONSULTA CIUDADANA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, RESALTANDO LA IMPORTANCIA DE ESTE INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA CIUDADANÍA EJERCE SU DERECHO A DECIDIR E INCIDIR EN LA**



ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ  
DIPUTADA LOCAL

---

**APLICACIÓN DE RECURSOS QUE OTORGA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD MEDIANTE ESTE EJERCICIO DE DEMOCRACIA DIRECTA.**

**SEGUNDO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DE ESTE CONGRESO PARA QUE INSTRUYA Y COORDINE A LOS 66 MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, QUEJAS CIUDADANAS Y APOYO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CON EL OBJETIVO DE QUE EN LOS MISMOS SE BRINDE INFORMACIÓN, ORIENTE Y APOYE A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN REGISTRAR PROYECTOS PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA CIUDADANA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.**

*Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 05 días del mes de febrero de 2025*

**ATENTAMENTE**

*Iliana Ivón Sánchez Chávez*

---

**DIP. ILIANA SÁNCHEZ CHÁVEZ**

|                                               |                                          |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------|
| Título                                        | PA Presupuesto Participativo             |
| Nombre de archivo                             | PA_Presupuesto_Participativo.docx        |
| Id. del documento                             | cd342ee3665979955f6a274f65a402a28e758aaa |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY                           |
| Estado                                        | ● Firmado                                |

---

## Historial del documento

|                                                                                                   |                                       |                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ENVIADO      | <b>31 / 01 / 2025</b><br>19:34:17 UTC | Enviado para firmar a Ivon Sanchez<br>(ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx) por<br>ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx.<br>IP: 189.146.141.7 |
| <br>VISTO        | <b>31 / 01 / 2025</b><br>19:34:29 UTC | Visto por Ivon Sanchez (ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 189.146.141.7                                                         |
| <br>FIRMADO    | <b>31 / 01 / 2025</b><br>19:34:47 UTC | Firmado por Ivon Sanchez (ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 189.146.141.7                                                       |
| <br>COMPLETADO | <b>31 / 01 / 2025</b><br>19:34:47 UTC | Se completó el documento.                                                                                                              |

|                                            |                                          |
|--------------------------------------------|------------------------------------------|
| Título                                     | Instrumentos Adicional 06_02_25          |
| Nombre de archivo                          | Oficio_sesi...cional.docx and 1 other    |
| Identificación del documento               | c3670e4b8f48e878f3322411718f1c1f31c0e63b |
| Formato de fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY                           |
| Estado                                     | ● Pendiente de firma                     |

## Historial del documento

|                                                                                                    |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ENVIADO       | <b>05 / 02 / 2025</b><br>22:37:41 UTC | Enviado para su firma a mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por <a href="mailto:jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx">jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx</a><br>IP: 189.240.246.59 |
| <br>VISUALIZADO  | <b>05 / 02 / 2025</b><br>23:09:18 UTC | Visualizado por mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 189.240.246.59                                                                                                                                                                         |
| <br>VISUALIZADO | <b>05 / 02 / 2025</b><br>23:19:16 UTC | Visualizado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 187.170.80.213                                                                                                                                                          |
| <br>FIRMADO     | <b>05 / 02 / 2025</b><br>23:19:31 UTC | Firmado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 187.170.80.213                                                                                                                                                              |
| <br>INCOMPLETO  | <b>05 / 02 / 2025</b><br>23:19:31 UTC | Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.                                                                                                                                                                                      |